CDNTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIDS PRDFESIDNALES, NÚMERD DE 2021
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER Y NANCY JOHANNA LUNA ORDUZ

CDNTRATANTE: MUNICIPIO DE GIRÓN
CDNTRATISTA: NANCY JOHANNA LUNA ORDUZ
IDENTIFICACIÓN: 1.098.700.248 DE BUCARAMANGA
DURACIÓN: OCHO (8) MESES Y DIEZ (10) DIAS
VALOR: $19.166.666

113

Entre los suscritos: **LUZ MIREYA MACHUCA RANGEL** identificado (a) con cedula de ciudadanía No.63.321.712 expedida en Bucaramanga en su calidad de **JEFE OFICINA DE CONTRATACION**, incorporada mediante Resolución No.002 del 02 de enero de 2020 y posesionada mediante Acta No. 005 del 02 enero de 2020, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal de Girón Santander, para suscribir contratos mediante el Decreto Municipal No. 0006 de 14 de enero de 2019 quien a su vez se encuentra Facultado por el Decreto Municipal No. 170 del 17 de diciembre de 2020, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER**, Entidad Estatal, con NIT 890.204.802-6, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO** por una parte; y por la otra, **NANCY JDHANNA LUNA ORDUZ** identificada con cédula de ciudadanía N° **1.098.700.248 de Bucaramanga** quien actúa en nombre propio, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I) Que la misión de la Secretaria de Salud del Municipio de Girón es dirigir, los planes, programas y proyectos de salud, como componente de bienestar y desarrollo integral de la ciudadanía teniendo cuenta la normatividad sobre políticas públicas de salud y medio ambiente, II.) Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal Contratante es contar con el apoyo de una Enfermera según requerimiento hecho por la Secretaría Local de Salud del Municipio de Girón. III.) Que la Secretaría Local de Salud, del MUNICIPIO desarrolló los respectivos estudios y documentos previos. IV.) Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. V.) Que se cuenta con la constancia de la Secretaría de Gestión Humana del Municipio, donde se hace constar que no existe personal disponible para realizar la ejecución del objeto del presente contrato. VI.) Que el objeto del presente contrato se encuentra enmarcado dentro del proyecto denominado **"FDRTALECIMIENTD DE LA CAPACIDAD DE GESTION EN SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER"**, LINEA ESTRATEGICA: TEJIDO SOCIAL Y ECONOMICO PARA EL DESARROLLO HUMANO, **PRDGRAMA**: SALUD PUBLICA, **PRDDUCTO**: Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas, **INDICADDR**: Estrategias de prevención de enfermedades respiratorias agudas implementadas, **PROGRAMA**: SALUD PUBLICA, **PRODUCTO**: Servicio de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles, **INDICADDR**: Estrategia de vacunación sin barreras implementadas. Proyecto que cuenta con viabilidad y aprobación dentro del banco de programas y proyectos de inversión municipal con BPPIM N°**2021683070011** según Certificado de fecha 03 de febrero de 2021, expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Girón. **VII.)** Que se cuenta con la constancia de la Secretaría De Gestión Humana del Municipio, donde se hace constar que no existe personal disponible para realizar la ejecución del objeto del presente contrato. **VIII.)** Que existe certificación de disponibilidad presupuestal N° **21-00330 del 12 de marzo de 2021** suscrita por la Dirección de presupuesto del Municipio, por valor de VEINTE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($ 20.700.000) M/CTE, para respaldar económicamente el valor del presente contrato. **IX.)** Que la oficina de Contratación cursó invitación al CONTRATISTA para presentar propuesta. **X.)** Que la oficina de Contratación realizó la correspondiente evaluación a la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, concluyendo que la misma se ajusta a los requerimientos realizados por la entidad. Así mismo, determino previo análisis de la hoja de vida, que el CONTRATISTA cuenta con la debida idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar. **XI.)** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios, no es necesario haber obtenido previamente varias ofertas. **XII.)** Que el CONTRATISTA allegó los documentos solicitados POR EL MUNICIPIO. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 – OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del contrato es **"FORTALECER LA IMPLEMENTACION DEL PLAN AMPLIADO DE INMUNIZACIONES Y DESARROLLAR ACCIDNES DE PREVENCION DE**

ENFERMEDADES RESPIRATORIAS AGUDAS DE LA DIMENSION DE VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTION EN SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER", en desarrollo del cual el contratista prestará sus servicios; los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato. **CLÁUSULA 2 – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.** En desarrollo de lo pactado en la cláusula anterior, el contratista se compromete con el Municipio de Girón: **1**. Participar de la planeación, desarrollo, seguimiento, monitoreo y evaluación del plan de acción de Vacunación contra el COVID-19 del municipio. **2**. Apoyar la realización del cálculo de necesidades del municipio en cuanto a talento humano, vacuna e insumos de la vacunación contra el COVID-19 según meta y fases de vacunación a intervenir en el marco del Plan Nacional de Vacunación contra COVID-19. **3.** Participar en las reuniones de actualización, seguimiento y de fortalecimiento del desarrollo de capacidades del talento humano para la ejecución de la vacunación contra el COVID-19 de acuerdo con la convocatoria por parte del MSPS, Secretaria de Salud Departamental y Secretaria Local de Salud. **4**.Participar en la realización de las mesas de coordinación y seguimiento de actividades de vacunación contra el COVID-19 con los prestadores de servicios de salud, entidades encargadas del aseguramiento que operen en el territorio y el equipo de vigilancia en salud pública del municipio en cabeza de la Secretaría Local de Salud. **5**. Realizar el cronograma de trabajo diario y semanal de las estrategias y tácticas de vacunación implementadas según el avance de las Fases de Vacunación dentro del municipio y evaluar las estrategias utilizadas para garantizar el 100% de la vacunación. **6**. Realizar apoyo a la verificación permanente de las condiciones de los prestadores de servicios de salud ubicados en Girón, la suficiencia del talento humano, movimiento de biológicos e insumos, eventuales perdidas, cadena de frío, planes de contingencia e implementación del Sistema de Información PAIWEB para la prestación del servicio de vacunación contra COVID 19 intramural y extramural. **7**. Brindar asistencia técnica a los prestadores del servicio de salud en la implementación de la vacunación contra el COVID-19, así como la operación del sistema de vigilancia en salud pública para casos de ESAVI, protocolo 298. **8**.Apoyar la coordinación y articulación desde la Secretaria Local de Salud de las tácticas de vacunación con las poblaciones vulnerables presentes en el municipio para el desarrollo de la vacunación contra el COVID-19, teniendo en cuenta características propias de la población y territorio. **9**. Apoyo a la ejecución, seguimiento y constante actualización del plan de comunicaciones de la vacunación contra el COVID-19 establecido en el municipio y articulado interinstitucionalmente e intersectorialmente. **10**. Realizar apoyo a las acciones de información y educación en salud para la promoción de la vacunación contra el COVID-19 que se implementen desde la Secretaria Local de Salud y articular con los aliados estratégicos (ICBF, enlaces familias en acción, Red Unidos, líderes comunitarios y otros socios del territorio) el cronograma de vacunación, promoción y difusión de la vacunación contra el COVID-19 en el desarrollo de sus Fases y Etapas. **11**. Realizar el seguimiento al final de cada jornada laboral de la vacunación contra el COVID-19 (intramural y extramural) de la eventual pérdida de biológico o insumos, por manejo de la política de frascos abiertos o cualquier otra causa. **12**. Consolidar el informe de avance diario, semanal y mensual de las personas vacunadas contra el COVID-19 para ser enviado desde la Secretaría Local de Salud al nivel superior de acuerdo a lo establecido por las autoridades departamentales y nacionales.**13**. El contratista debe mantener los archivos de gestión organizados permanentemente, aplicando las tablas de retención documental y normatividad vigente y, al terminar sus funciones debe entregar la documentación derivada del ejercicio de sus funciones debidamente organizada e inventariada. **14**. Atender oportunamente los requerimientos que hagan el secretario y/o el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. **15**. Uso permanente de indumentaria de bioseguridad para la protección personal de acuerdo a los lineamientos COVID-19, mientras permanezca en el estado de emergencia sanitaria. **PARÁGRAFO.** Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del MUNICIPIO. **CLÁUSULA 3 – INFORMES**. En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes mensuales en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con la siguiente periodicidad. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente. **CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato corresponde a la suma **DIECINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS**

PESOS M/CTE ($19.166.666). EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así: **OCHO (8) PAGOS MENSUALES IGUALES A DOS MILLONES TRESCIENTOS PESOS MCTE ($2.300.000) UN (1) PAGO FINAL POR SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($766.666)**; previa certificación del supervisor del contrato y suscripción de las respectivas actas parciales y acta final. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes previstos por el MUNICIPIO de acuerdo a las actuaciones realizadas por el CONTRATISTA, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán según fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato y de radicación de la respectiva cuenta de cobro. El ultimo pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor designado para tal efecto y la correspondiente Acta de terminación y liquidación por mutuo Acuerdo Formato OC-F.19 debidamente suscrita por las partes. **CLÁUSULA 5 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1.) Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 5.2.) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del MUNICIPIO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 5.3.) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 5.4.) Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5.5.) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 5.6.) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA 6 – PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del presente contrato será de **OCHO (08) MESES Y DIEZ (10) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la presente vigencia fiscal **CLÁUSULA 7 – DERECHOS DEL CONTRATISTA.** 7.1.) Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 4 del presente contrato. **CLÁUSULA 8 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** 8.1.) El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas. 8.2.) El CONTRATISTA debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y el artículo 50 de ley 789 de 2002. 8.3.) Estar afiliado al sistema de seguridad social en salud y pensión como independiente de acuerdo a las normas legales vigentes y realizar oportunamente los pagos correspondientes. 8.4.) Estar afiliado a ARL según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. 8.5.) El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 8.6.) Además de las obligaciones aquí previstas, el Contratista deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga, por ejemplo, el registro de información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP. 8.7.) Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 8.8.) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse. 8.9.) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. **CLÁUSULA 9 – DERECHOS DEL MUNICIPIO.** 9.1.) Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al MUNICIPIO de manera legal o contractual. 9.2.) Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. **CLÁUSULA 10 – OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO.** 10.1.) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 10.2.) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 10.3.) Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 10.4.) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA 11 – MULTAS.** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, EL MUNICIPIO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: apremios o multas diarios y sucesivos del uno por cien (1X100) diario sobre el valor del Contrato y por un monto total que no exceda del diez por ciento (10%) del valor del Contrato. **PARÁGRAFO**. La mora o incumplimiento, a que se refiere esta cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor del MUNICIPIO si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas. **CLÁUSULA 12 – CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA

debe pagar al MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%). El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 13 –** CADUCIDAD: Se adoptará esta medida de conformidad con lo previsto en el articulo 18 de la Ley 80 de 1993 y por las causales señaladas en esa Ley y en las demás normas vigentes. **CLÁUSULA 14 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.** Este contrato estará exento de garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015; teniendo en cuenta la modalidad de contratación y su cuantía. **CLÁUSULA 15 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista es una entidad independiente del MUNICIPIO, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 16 – CESIONES.** El CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO, a través del jefe de la Secretaría gestora. **CLÁUSULA 17 – INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA se obliga a indemnizar al MUNICIPIO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 18 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 19 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y el MUNICIPIO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación – Judicial para Asuntos Administrativos, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término previsto por la ley 640 de 2001, Decreto 1716 de 2009 y demás normas que reglamenten la materia, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA 20 – NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones que reposan en el expediente contractual. **CLÁUSULA 21 – SUPERVISIÓN.** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor del MUNICIPIO, estará a cargo de la Directora Operativa de Salud Publica adscrito a la Secretaria Local de Salud o el funcionario que haga sus veces. **CLÁUSULA 22 – ANEXOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 21.1.) Los estudios previos. 21.2.) La invitación formulada. 21.3.) Oferta presentada por el Contratista. 21.4.) Documentos precontractuales. 21.5.) Certificado de disponibilidad presupuestal. 21.6.) Los demás documentos enunciados en la parte considerativa de este contrato. **CLÁUSULA 23 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal, afiliación a ARL por parte del contratista y la suscripción del acta de inicio por las partes. **CLÁUSULA 24 – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **número 21-00330 del 12 de marzo de 2020** suscrita por la Directora de Presupuesto del Municipio, por valor de VEINTE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($20.700.000,00) M/CTE, del cual se descontara la suma de DIECINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA

Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($19.166.666). El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA 25- CONFIDENCIALIDAD**. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 26 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la Alcaldía Municipal de Girón Santander y el domicilio contractual es el municipio de Girón Santander.

Para constancia, se firma en Girón, 13 ABR 2021

POR EL MUNICIPIO,

LUZ MIREYA MACHUCA RANGEL
C.C. Nº63.321.712 de Bucaramanga
Jefe Oficina de Contratación

POR EL CONTRATISTA,

NANCY LUNA

NANCY JOHANNA LUNA ORDUZ
C.C. N°1.098.700.248 DE BUCARAMANGA
Contratista

ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN	Código:	OC–F.08	Pág. 1 de 1
	Versión:	01	
	Fecha de Aprobación:	19/01/2021	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN		
	Proceso: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN.		

OFICIO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Girón, 13 ABR 2021

N. 113

Doctora:
DALIDA PRADA VILLAMIZAR
Municipio de Girón

Ref. Designación de Supervisión.

Por medio de la presente le comunico que ha sido designada como supervisor del contrato celebrado con **NANCY JOHANNA LUNA ORDUZ**, y que se suscribió con el objeto **"FORTALECER LA IMPLEMENTACION DEL PLAN AMPLIADO DE INMUNIZACIONES Y DESARROLLAR ACCIONES DE PREVENCION DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS AGUDAS DE LA DIMENSION DE VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTION EN SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER".**

En ejercicio de tal designación deberá actuar bajo los parámetros de las normas vigentes, así como las señaladas en el artículo 83 y subsiguientes de la ley 1474 del 2011 y el Decreto 0039 de 2019, por medio del cual se adopta el manual de supervisión e interventoría del municipio de Girón-Santander, entre otras las siguientes funciones: a) Ejercer los controles para el debido desarrollo del respectivo contrato y/o convenio b) Impartir instrucciones y recomendaciones al contratista sobre los asuntos que le corresponden en la ejecución del objeto del contrato c) Realizar la liquidación del contrato d) Velar por que las actividades se cumplan de acuerdo a las especificaciones previstas para el desarrollo del objeto del contrato e) Al terminar el contrato y/o presentar un informe final del mismo f) Vigilar el manejo de la cuenta especial a efectos de determinar que los desembolsos se hagan en debida forma y para el objeto previsto, y las demás que se establezcan en la respectiva minuta h) consultar el Manual de Supervisor vigente para realizar en forma debida sus funciones como supervisor

LUZ MIREYA MACHUCA RANGEL
Jefe Oficina de Contratación

NOTIFICACION:

Se notifica la designación como **SUPERVISOR** del contrato cuyo objeto es: **"FORTALECER LA IMPLEMENTACION DEL PLAN AMPLIADO DE INMUNIZACIONES Y DESARROLLAR ACCIONES DE PREVENCION DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS AGUDAS DE LA DIMENSION DE VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTION EN SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER"** a la **Dra. DALIDA PRADA VILLAMIZAR,** Directora Operativa de Salud Pública, 28.156.135 expedida en Girón.

Firma del notificado, 13 ABR 2021

DALIDA PRADA VILLAMIZAR
C.C. 28.156.135 expedida en Girón
Directora Operativa de Salud Publica
Secretaría Local de Salud